LEY Nº 5059

Esta ley se sancionó y promulgó el día 27 de octubre de 1976. Publicada en el Boletín Oficial de Salta Nº 10.100 del 1º de noviembre de 1976.

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de L E Y

Artículo 1°.- Trasládase la Unidad de Organización 36, de la Jurisdicción 3, "Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico" a la Jurisdicción 1, Unidad de organización 8, Dirección de Aviación Civil, de donde dependerá a partir de la fecha, jerárquica, funcional y presupuestariamente, dejándose establecido que en lo que respecta a la parte docente se regirá por la Ley N° 3.707 (Estatuto del Docente Secundario).

- Art. 2°.- La Dirección Provincial de Aviación Civil deberá realizar toda reorganización administrativa y proponer modificación en el orden docente a los efectos de dar cumplimiento con los objetivos de la presente ley.
- Art. 3°.- Tomen razón para efectuar las transferencias que en cada caso le competen, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Art. 4°.-Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - di Pasquo - Delucchi - Remis - Barni